



ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO (21) 250.945	(10) Y
(22)	FECHA DE PRESENTACION 23.5.1980	

16 FEB. 1981

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
---------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL Int. Cl. <sup>3</sup> H 634 31/00
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO ENTRE UN VOLANTE DE INERCIA Y UN MECANISMO DE TRANSMISION EN JUGUETERIA.

(71) SOLICITANTE (S)

RESORTES Y MOTORES, S.A. (REMOSA)

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Pol. Ind. Virgen de la Salud, parcela 11 - CHIRIVELLA (Valencia)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,  
de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el  
30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por ob-  
5 jeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por  
consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos,  
instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de  
conceptos previstos como patentables, ha llevado al legisla-  
dor a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en di-  
10 cho cuerpo legal es puramente enuniativa y no limitativa, -  
haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo  
científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio -  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos; ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defini-  
tiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anterior-  
mente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al  
articulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memoria,  
constituye una novedad industrial, con características y ven-  
tajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación  
25 exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méri-  
tos de quien aporta a la industria del país una mejora efec-  
tiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la  
Ley como patentables. (Artºs. 46 y 47 en relación con el 171,  
en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de noviem-

1 El objeto de la presente solicitud se refiere,  
según se deduce del enunciado, a un dispositivo de acopla-  
miento entre un volante de inercia y un mecanismo de trans-  
misión, en juguetería. Se ha ideado con la finalidad de pro-  
5 porcionar al mercado y al público en general un dispositivo  
de acoplamiento, particularmente entre un volante de inercia  
que acumula energía cinética y un mecanismo de transmisión  
que induce energía cinética a dicho volante de inercia, pa-  
ra su utilización en la industria juguetera.

10 En este sentido, el dispositivo de acoplamiento  
entre un volante de inercia y un mecanismo de transmisión -  
que se propone viene caracterizado porque está constituido -  
mediante un disco provisto de pivotes axiales, el cual se -  
15 dispone acoplado contra un volante de inercia que presenta  
practicados orificios axiales en los que se insertan los --  
pivotes de dicho disco. Este disco está dotado de dientes-  
frontales que embragan sobre dientes opuestos previstos en  
el piñón final de un mecanismo de transmisión que queda mon-  
20 tado a giro libre en el eje solidario del volante, recibien-  
do la acción de una fuerza elástica que gobierna su acopla-  
miento sobre los dientes frontales del disco anclado a di-  
cho volante de inercia.

25 Para ayudar a la interpretación de la idea ex-  
puesta se ha confeccionado, a título simplemente ilustrati-  
vo, un juego de planos que se acompaña a la presente memo-  
ria como un ejemplo de realización del dispositivo de acop-  
plamiento entre un volante de inercia y un mecanismo de ---  
transmisión, en juguetería, que constituye el objeto de la-  
30 presente solicitud.

1 tica, en sección vertical, de los componentes principales -  
del dispositivo de acoplamiento, según propone esta solici-  
tud. Como puede observarse, está constituido mediante un -  
5 disco -1- provisto de pivotes axiales -2-, que comprende, -  
además, una disposición de dientes frontales -3-. El cita-  
do disco -1- está combinado con un volante de inercia -4- -  
que presenta practicados orificios axiales -5- y con un pi-  
ñón -6-, final de un mecanismo de transmisión, sobre cuyo -  
piñón -6- actúa un resorte -7-, retenido por un tope -8-, -  
10 estando dichos componentes adaptados para su montaje en el  
eje -9- del volante -4-.

Por último, la figura 2ª muestra otra vista es-  
quemática del dispositivo de acoplamiento entre el volante  
de inercia y el mecanismo de transmisión definitivamente --  
15 montado. En efecto, según se puede comprobar, el disco -1-  
se dispone acoplado contra el volante de inercia -4- inser-  
tando los pivotes axiales del disco -1- en los orificios --  
axiales -5- del volante -4-. A su vez, los dientes fronta-  
les -3- del propio disco -1- embragan sobre dientes opuestos  
20 del piñón -6- final del mecanismo de transmisión -10- que -  
se encarga de transmitir movimiento de giro al eje -9- del  
volante de inercia -4-.

No se considera necesario hacer más extensa --  
esta descripción para que cualquier persona perita en la --  
25 materia comprenda perfectamente cual es la idea que se de--  
sea patentar, así como las ventajas que de su realización -  
industrial han de derivarse si se tiene en cuenta, de una -  
parte, que el dispositivo de acoplamiento descrito requiere  
un proceso elemental de fabricación que se resuelve bajo --  
30

1 perfecciona bajo un acoplamiento original las condiciones -  
generales de funcionamiento de sus similares conocidos ab--  
sorbiendo la reacción mecánica que se deriva de los impactos  
del juguete, por lo que el modelo solicitado aporta una uti  
5 lidad y un beneficio o efecto nuevo a la función a que se -  
destina.

10



15

20



25



30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de rea-  
lización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que  
pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los  
5 principios fundamentales de la idea, que son en esencia los  
que quedan reflejados en los párrafos de la descripción he-  
cha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre -  
Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su  
apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, propor-  
10 ciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el  
criterio del legislador en el sentido de que patentada una  
idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industria-  
lizable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de  
haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como  
15 nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
20 como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954,  
23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redac-  
ta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo -  
con lo que se establece en el último párrafo del apartado -  
25 tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las no-  
vedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las siguientes reivindica-  
30 ciones:

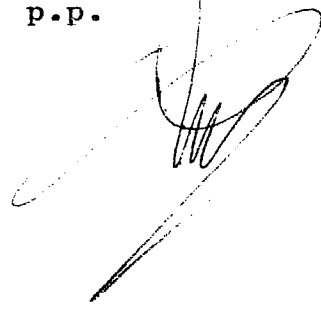
1 1.- DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO ENTRE UN VOLANTE  
2 DE INERCIA Y UN MECANISMO DE TRANSMISION, EN JUGUETERIA,  
3 caracterizado esencialmente porque está constituido mediante  
4 un disco provisto de pivotes axiales, el cual se dispone acop-  
5 plado contra un volante de inercia que presenta practicados  
6 orificios axiales en los que se insertan los pivotes de di-  
7 cho disco, estando dotado este último de dientes frontales  
8 que embragan sustancialmente sobre dientes opuestos previs-  
9 tos en el piñón final de un mecanismo de transmisión que que-  
10 da montado a giro libre en el eje solidario del volante, re-  
11 cibiendo la acción de una fuerza elástica que gobierna su  
12 acoplamiento sobre los dientes frontales del disco anclado  
13 a dicho volante de inercia.

14 2.- Se reivindica por último como objeto sobre  
15 el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita -  
16 por: DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO ENTRE UN VOLANTE DE INER-  
17 CIA Y UN MECANISMO DE TRANSMISION EN JUGUETERIA.

18 Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
19 la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas  
20 mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 23 Mayo 1.980

BERNARDO UNGRIA  
P.P.



25

30

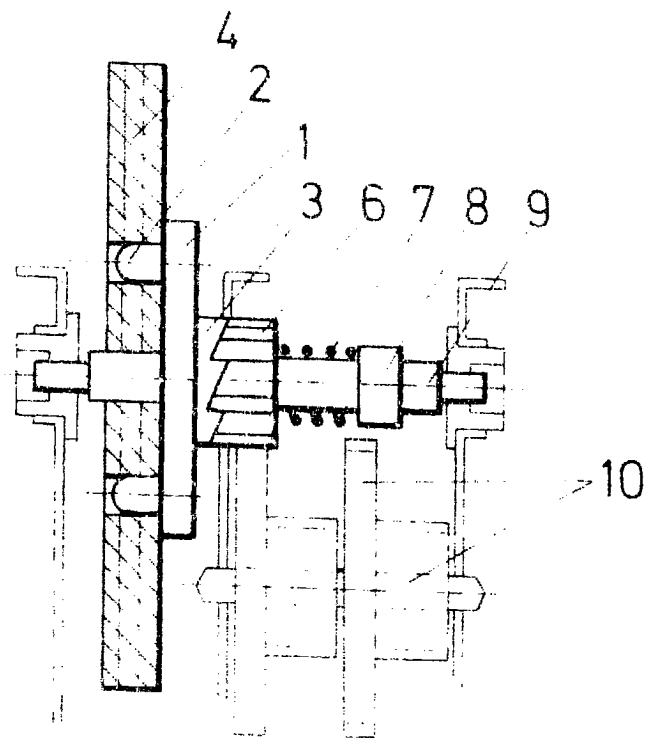
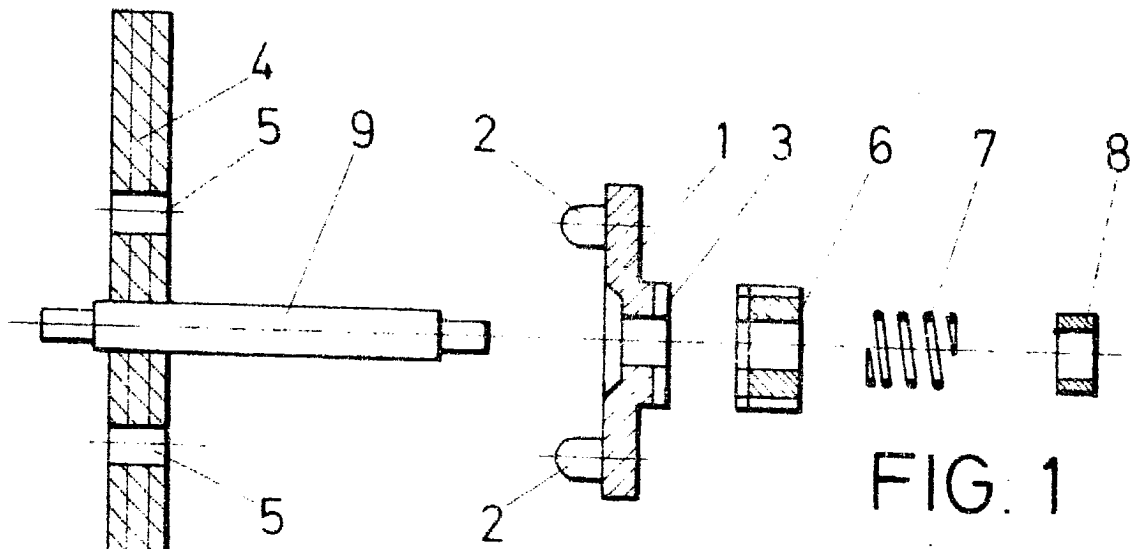


FIG. 2